

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de comprar "**INDUMENTARIA PROGRAMA PODOLOGIA**", El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Términos de Referencia; El Acuerdo de Concejo n°42/2022; El Decreto Registrado n°6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n°1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el pago a **PROMINOR S.R.L. LTDA. Rut 76.410.484-6**, por concepto de compra ágil O.C. 3135-45-AG22 de **INDUMENTARIA PROGRAMA PODOLOGIA** según lo establece la Ley N°19.886, de conformidad con los artículos 2°, N°38, y 10 de Compras Públicas y su Reglamento; Cuando se trate de la contratación de Servicios inferiores a 30 UTM.

2.- Páguese a **PROMINOR S.R.L. Ltda. Rut 76.410.484-6**, Cta. N°1371143790 Chequera Electrónica, BANCO ESTADO, la factura electrónica.N°477 por un monto de \$ 58.072.-

3.- Impútese el Gasto, con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Asignación	Financiamiento
\$58.072.-	Compra Ágil	215-31-02-999-048 (programa Podología segundo semestre 2022)	Patentes Mineras

4.- Infórmese a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cumplase y archívese.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S) I.M.M.E.

EAM/MGU/EAM/CGC/emo

Distribución:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.